



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL EN EJECUCION
Radicado No.	23-162-31-03-002-2020-00054-00
Demandantes:	ELERCIS DAMARIS SIBAJA SÁNCHEZ
Demandados:	EMPRESA AGUAS DEL SINÚ APC EN LIQUIDACION

Solicita el procurador judicial de la demandante la ejecución de la sentencia de fecha 17 de agosto de 2023, de la que se advierte, se haya en firme.

Ahora bien, revisada la sentencia proferida en este asunto se advierte que, contiene una condena total de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$14'386.587,00), por concepto de prestaciones sociales, más la suma de DOS MILLOPNES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS (\$2'343.726,00) por concepto de salarios dejados de devengar tal como se ordenó en el numeral segundo de la referida sentencia. Ver:

"SEGUNDO: CONDENAR a la EMPRESA AGUAS DEL SINU APC, para que reconozca a la señora ELERCIS SIBAJA SANCHEZ las siguientes sumas de dinero y conceptos, indexadas al momento de su pago, conforme lo considerado en la motiva."

Año 2009 desde 9 de septiembre al 31 de diciembre

Cesantías	\$154.591
Intereses sobre cesantías	\$5.771
Prima primer semestre	\$154.591
Vacaciones	\$77.296

Año 2010

Cesantías	\$515.000
Intereses sobre cesantías	\$61.800
Prima de servicios	\$515.000
Vacaciones	\$257.500

Año 2011

Cesantías	\$535.600
Intereses sobre cesantías	\$64.272
Prima de servicios	\$535.600
Vacaciones	\$267.800

Año 2012

Cesantías	\$566.700
Intereses sobre cesantías	\$68.004
Prima de servicios	\$566.700
Vacaciones	\$283.350

Año 2013

Cesantías	\$589.500
Prima de servicios	\$589.500
Intereses sobre cesantías	\$70.740
Vacaciones	\$294.750

Año 2014

Cesantías	\$616.000
Prima de servicios	\$616.000

Intereses sobre cesantías	\$73.920
Vacaciones	\$308.000

Año 2015

Cesantías	\$644.350
Intereses sobre cesantías	\$77.322
Vacaciones	\$322.175
Prima de servicios	\$644.350

Año 2016

Cesantías	\$689.455
Prima de servicios	\$689.455
Intereses sobre cesantías	\$82.735
Vacaciones	\$344.728

Año 2017

Cesantías	\$737.717
Prima de servicios	\$737.717
Intereses sobre cesantías	\$88.526
Vacaciones	\$368.859

Año 2018**1 de enero a 31 de julio de 2018**

Cesantías	\$455.725
Prima de servicios	\$455.725
Intereses sobre cesantías	\$31.901
Vacaciones	\$227.862

-. La suma de \$2.343.726 por concepto de salarios

De igual manera, se encuentra debidamente ejecutoriado el auto de fecha 03 de octubre de hogaño por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada por Secretaría en fecha 25 de agosto de 2023 por valor de \$1'160.000 la cual no fue objetada.

De tal manera que, se encuentra que el título ejecutivo base de ejecución es de los denominados autónomos, toda vez que su integración se satisface únicamente con la decisión de mérito, como quiera que no requiere de otros documentos para cumplir con los requisitos de forma y de fondo que los distinguen. Asimismo, se advierte que satisface los requisitos previstos en los artículos 100 del Código Procesal del Trabajo¹ y de la Seguridad Social y 422 del Código General del Proceso, siendo la obligación clara y expresa, por cuanto en la sentencia base de la ejecución.

De otro lado, manifiesta el apoderado que se dictó sentencia condenatoria en contra de la parte demandada "AGUAS DEL SINU A.P.C identificada con Nit 9000503932, la cual se encuentra en firme y que esta al parecer hizo una mutación (CAMBIO DE RAZON SOCIAL) o disolución y quedó en liquidación AGUAS DEL SINU A.P.C y cambió a TRIPLE A.A.A DE COTORRA S.A E.S.P identificada con Nit 901489951-7, por todo lo anterior le solicito señor juez seguir adelante con la ejecución en el proceso de la referencia y para que no quede en la ilusión la efectividad de las pretensiones de la demanda que ya fueron reconocidas".

Frente a ello, el Despacho ordenará seguir adelante la ejecución contra AGUAS DEL SINU A.P.C en liquidación, pues tal condición aun le permite comparecer al proceso, ordenando la notificación personal al agente liquidador.

¹ C.P.T. y S.S. Artículo 100. "PROCEDENCIA DE LA EJECUCION. Será exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación originada en una relación de trabajo, que conste en acto o documento que provenga del deudor o de su causante o que emane de una decisión judicial o arbitral firme. Cuando de fallos judiciales o laudos arbitrales se desprendan obligaciones distintas de las de entregar sumas de dinero, la parte interesada podrá pedir su cumplimiento por la vía ejecutiva de que trata este Capítulo, ajustándose en lo posible a la forma prescrita en los artículos 987 y siguientes del Código Judicial, según sea el caso."

No se dispondrá orden alguna contra la otra empresa pues de la documental allegada no es posible advertir que hubo un cambio de razón social como lo sugiere el togado, si la creación de una nueva empresa, subsistiendo jurídicamente la aquí demandada.

En cuanto al embargo y secuestro de los dineros que la parte demandada tenga o llegare a tener en las siguientes entidades bancarias, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO SERFINANZA, BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, BANCO W, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO SUDAMERIS, COLPATRIA, ITAU, EN LAS CATS, NEQUI, DAVIPLATA, DALE, no se decretan por cuanto no indica a quien pertenecen los dineros ni donde están ubicadas las sucursales bancarias mencionadas. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO POR LA VÍA EJECUTIVA LABORAL a favor de ELERCIS DAMARIS SIBAJA SÁNCHEZ identificada con C.C. N° 50.907.696, contra EMPRESA AGUAS DEL SINÚ APC, identificada con NIT. No. 900172.101-8 representada legalmente por el señor EDUAR ENRIQUE ESPITIA RODIÑO y/o quien haga sus veces, por las siguientes sumas de dinero y conceptos:

Año 2009 desde 9 de septiembre al 31 de diciembre de 2009

Cesantías	\$154.591
Intereses sobre cesantías	\$5.771
Prima primer semestre	\$154.591
Vacaciones	\$77.296

Año 2010

Cesantías	\$515.000
Intereses sobre cesantías	\$61.800
Prima de servicios	\$515.000
Vacaciones	\$257.500

Año 2011

Cesantías	\$535.600
Intereses sobre cesantías	\$64.272
Prima de servicios	\$535.600
Vacaciones	\$267.800

Año 2012

Cesantías	\$566.700
Intereses sobre cesantías	\$68.004
Prima de servicios	\$566.700
Vacaciones	\$283.350

Año 2013

Cesantías	\$589.500
Prima de servicios	\$589.500
Intereses sobre cesantías	\$70.740
Vacaciones	\$294.750

Año 2014

Cesantías	\$616.000
Prima de servicios	\$616.000
Intereses sobre cesantías	\$73.920
Vacaciones	\$308.000

Año 2015

Cesantías	\$644.350
Intereses sobre cesantías	\$77.322
Vacaciones	\$322.175
Prima de servicios	\$644.350

Año 2016

Cesantías	\$689.455
Prima de servicios	\$689.455
Intereses sobre cesantías	\$82.735
Vacaciones	\$344.728

Año 2017

Cesantías	\$737.717
Prima de servicios	\$737.717
Intereses sobre cesantías	\$88.526
Vacaciones	\$368.859

Año 2018**1 de enero a 31 de julio de 2018**

Cesantías	\$455.725
Prima de servicios	\$455.725
Intereses sobre cesantías	\$31.901
Vacaciones	\$227.862

- La suma de \$2.343.726 por concepto de salarios dejados de devengar.

- Por costas y agencias en derecho del proceso ordinario \$1.160.000,00.

- Dichas sumas deberán ser indexadas hasta la fecha del pago.

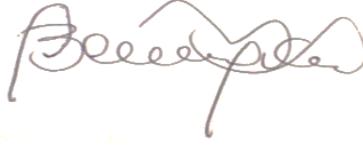
- Más costas y agencias en derecho en el proceso ejecutivo a continuación.

- ORDENAR a la EMPRESA AGUAS DEL SINU APC EN LIQUIDACIÓN, que realice el pago de la reserva actuarial que determine la entidad de seguridad social en pensiones a la que se encuentre afiliada la demandante, o se afiliare si no lo está, por el tiempo laborado desde el 9 de septiembre de 2009 y el 31 de julio de 2018, con base en un salario mínimo legal mensual.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente mandamiento de pago personalmente al agente liquidador de la EMPRESA AGUAS DEL SINU APC EN LIQUIDACIÓN, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: NEGAR las medidas cautelares solicitadas, por lo ya dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magda Luz Benitez Herazo', written in a cursive style.

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA